Proyecto de Ley N°...6850/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
24 ENE. 2024
RECIBIDO
Hora: 09:10

CONGRESISTA RUTH LUQUE IBARRA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Firmado digitalmente por: BERMEJO ROJAS Guillermo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2024 11:02:10-0500

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE KITENI Y SU RECATEGORIZACIÓN COMO HOSPITAL II-1, UBICADO EN EL DISTRITO DE ECHARATI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la congresista **Ruth Luque Ibarra**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE KITENI Y SU RECATEGORIZACIÓN COMO HOSPITAL II-1, UBICADO EN EL DISTRITO DE ECHARATI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Artículo 1. - Objeto

El presente proyecto de ley tiene como objetivo declarar de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento, ampliación de los servicios de salud del centro poblado de Kiteni, ubicado en el distrito de Echarati, provincia de La Convención en el departamento del Cusco, así como su recategorización como hospital II-1.

Disposición Complementarias Final

ÚNICA. – Encárguese al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Salud y Economía y Finanzas, así como al Gobierno Regional de Cusco, la realización de acciones que sean pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Firmado digitalmente por: CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/01/2024 13:21:43-0500

Firmado digitalmente por: LUQUE IBARRA Ruth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/01/2024 19:29:01-0500

Firmado digitalmente por: KAMICHE MORANTE Luis Gabriel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2024 11:55:30-0500

Firmado digitalmente por: LIMACHI QUISPE Nieves Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2024 10:52:23-0500

Firmado digitalmente por: BAZAN NARRO Sigrid Tesoro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2024 09:18:22-0500

Firmado digitalmente por: BAZAN NARRO Sigrid Tesoro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2024 09:18:07-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **25** de **enero** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6850/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

1. SALUD Y POBLACIÓN

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Antecedentes

Tanto en el periodo parlamentario 2011 – 2016 como en el 2016 – 2021 y en este periodo parlamentario, se presentaron diferentes iniciativas legislativas que tuvieron como objetivo declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de proyectos y/o llamar mejorar las condiciones de los servicios de salud a nivel de ampliación y equipamiento de los servicios de salud en diferentes lugares de nuestro país.

Muestra de ello es que solo en el 2023, se promulgaron leyes en ese sentido, así tenemos: Ley N°31682 "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación y mejoramiento de diversos establecimientos de salud en los departamentos de Arequipa, Cajamarca, Cusco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Pasco, Puno y San Martín" de fecha 20 de enero de 2023; Ley N°31875 "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital San Juan de Kimbiri-VRAEM, distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco" de fecha 19 de setiembre de 2023; y Ley N°31865 "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción de nueva infraestructura, equipamiento y modernización del hospital nivel II-2 José Agurto Tello, distrito de Lurigancho-Chosica; del centro materno infantil Rímac, distrito del Rímac; y del centro materno infantil Lurín, distrito de Lurín; y la recategorización de dichos centros como hospitales II-1.

Existen antecedentes para promover iniciativas legislativas que impulsen la declaratoria de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud de Kiteni en el distrito de Echarati, provincia de La Convención en el departamento de Cusco, ello, además permitirá llamar la atención del Poder Ejecutivo para que la infraestructura del centro de salud de Kiteni sea mejorada, así como se recategorice considerando la población usuaria que atiende dicho centro de salud y las necesidades actuales que tiene conforme describiremos en el siguiente punto.

1.2. Del centro de salud de Kiteni de categoría I-4 a hospital II-1

El centro poblado de Kiteni se encuentra ubicado en el distrito de Echarati, provincia de La Convención en el departamento de Cusco, debido a la presencia de la base de operaciones de la empresa Transportadores de Gas del Perú – TGP Perú S.A., la población de Kiteni se ha incrementado y con ello los servicios que brinda el Estado no son los más adecuados, lo que afecta principalmente a la población usuaria.

Así, el centro de salud de Kiteni, actualmente de categoría I-4, se encuentra desbordado, pues no reúne las condiciones básicas para atender a la población de la zona, pese a que es el centro de salud de mayor categoría de la Red de Servicios de Salud La Convención – Quillabamba, es decir, se encuentra catalogada como Microred de Salud de Kiteni.

El centro de salud de Kiteni, actualmente atiende a la población de más de seis localidades cercanas principalmente de Megantoni, Palma Real, Kiteni, Kumpirushiato, Vilcabamba, Kepashiato, entre otras.

El 7 de octubre y 19 de noviembre los centros poblados de Kiteni y Palma Real, ubicados en el distrito de Echarati, fueron impactados por intensas lluvias y huaycos, ocasionando desastres que afectaron viviendas, infraestructura de la zona, sembríos de cítricos, cacao, café entre otros, dejando damnificados a muchas familias; dichas familias, cuando así lo requieren, deben asistir centro de salud de Kiteni de categoría I-4, el mismo que se encuentra en pésimas condiciones.

Así lo pudimos verificar durante nuestra visita a este centro de salud, la infraestructura y equipamiento es precario, no cuenta con suficiente personal de salud (médicos generales, médicos especialistas, enfermeras, técnicos) para un hospital de categoría I-4. Tampoco cuenta con ambientes adecuados para la atención de pacientes, estos son pequeños y las salas de espera no son adecuadas para el clima de la zona, cuando llueve intensamente los pacientes deben ir con paraguas.

Debido a la falta de equipos para la atención de emergencias, deben referir a los pacientes de gravedad a los hospitales de la ciudad del Cusco, así como trasladar a pacientes de comunidades alejadas desde Kiteni, para ello requieren puentes aéreos que permitan que estas urgencias sean atendidas con celeridad, pues, el viaje en auto desde Kiteni hasta la ciudad del Cusco tiene una duración de más de siete horas y debido a la geografía las comunidades nativas se encuentran bastante alejadas de Kiteni. Asimismo, el centro de salud solo cuenta con una ambulancia antigua, pese a que por su categoría debería contar con dos ambulancias.

Estas serias dificultades que presenta el centro de salud deberían ser mejoradas a través de un proyecto de mejoramiento y ampliación de los servicios de salud de Kiteni, lo que debe implicar la recategorización a centro de salud de Kiteni II-1.

El Ministerio de Salud – MINSA, dispuso a través de la Resolución Ministerial N°632-2012-MINSA, la aprobación del listado nacional de establecimientos de salud estratégicos en el marco de las redes de los servicios de salud, en el que se encuentra el centro de salud de Kiteni.

A través de la Resolución Directoral N°083-18-RSSLC-DE/UGDP de fecha 27 de abril de 2018, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Micro Red

de Kiteni. La Microred Kiteni es una unidad orgánica de línea de segundo nivel organizacional, están a cargo de mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico. Conforme indica la Resolución citada la Microred Kiteni debe brindar atención de salud en centros y puestos de salud, están a cargo de un jefe cuyas siglas son MR y debe principalmente establecer las estrategias y organizar la participación interinstitucional para mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico.

Conforme indica la Norma Técnica NT N°021-MINSA/DGSP V.01 Categorías de establecimientos del sector salud, señala que un establecimiento de salud de categoría I-4, como el caso del centro de salud de Kiteni, debería contar con el siguiente personal:

Profesionales de la salud	Técnicos y/o auxiliares
- Médico cirujano o médico familiar - Médico de la especialidad prioritariamente Gineco-Obstetra y Pediatra - Personal de Enfermería - Personal de Obstetricia - Odontólogo - Puede haber, Químico Farmacéutico, Nutricionista y Asistenta Social	- Técnico o Auxiliar de Enfermería - Técnico de Laboratorio - Técnico de Farmacia - Técnico o Auxiliar de Estadística - Técnico Administrativo

Fuente: Norma Técnica NT N°021-MINSA/DGSP V.01

Sin embargo, el centro de salud de Kiteni no cuenta con la totalidad de profesionales de la salud ni con técnicos y/o auxiliares; por lo que requiere que se llame la atención al Ejecutivo, considerando que, Kiteni tiene una ubicación estratégica, los centros poblados, anexos y comunidades nativas ubicados alrededor llegan a Kiteni, por tanto, hacen uso de los servicios de salud de este centro de salud.

Es preciso indicar que, debido a esta ubicación estratégica y la presencia de la empresa TGP Perú S.A, ha ocasionado el crecimiento demográfico del centro poblado de Kiteni, conforme lo señaló la autoridad edil durante nuestra visita, pues según lo manifestado llegaría a más de 10 mil habitantes.

Para la atención de la población usuaria del centro de salud de Kiteni con las características descritas anteriormente, este debería ampliar sus servicios, ello implica que tenga un nivel más, es decir, categoría II-1, un establecimiento de segundo nivel de atención, que cuente con atención ambulatoria y hospitalaria en cuatro especialidades básicas como medicina interna, ginecología, cirugía general, pediatría, anestesiología, acciones de promoción de la salud y de prevención de enfermedades.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Al tratarse de una iniciativa legislativa declarativa que no modifica ni deroga ninguna norma de nuestra legislación, pues está en concordancia con el ordenamiento constitucional, por el contrario, busca llamar la atención del Poder Ejecutivo para mejorar y ampliar los servicios de salud de Kiteni de distrito de Echarati en la provincia de La Convención, departamento de Cusco, ello, permitirá brindar una mejor atención de salud de la población de esta zona del país.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, realizaremos un análisis que identifique los efectos sobre las personas o los grupos de personas en las que impactará la propuesta. Así tenemos el siguiente cuadro:

Actores involucrados	Efectos	
	Directos	Indirectos
Personal de salud que trabajan en el Centro de Salud de Kiteni	- Cuentan con equipos en buen estado para atender a pacientes - Respetan su horario de entrada y salida - Reciben capacitación para la atención de pacientes	Promueven la participación comunitaria
Población de los centros poblados de Kiteni, Palma real, comunidades nativas y anexos, cercanos	- Son atendidos con eficiencia en ambientes idóneos - Cuentan con médicos especialistas para sus dolencias - No requieren ser referidos a Cusco para ser atendidos	Mejorar la calidad de la salud de la población local y de las comunidades nativas y anexos.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DEL ESTADO

Política N°13: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social. Como señala en el literal (f) ampliará y descentralizará los servicios de salud, especialmente en las áreas más pobres del país, priorizándolos hacia las madres, niños, adultos mayores y discapacitados.